

RADICADO 34-2019-882 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO 1328 DEL 6 DE ABRIL DE 2022

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Jue 07/04/2022 16:52

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9709-22042682

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO 1328 DEL 6 DE ABRIL DE 2022
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA MUTUAL
No DE IDENTIFICACIÓN:	900479582-6
NOMBRE DEL DEMANDADO:	HEBERTH ARBEY JIMENEZ VALENCIA
No DE IDENTIFICACIÓN:	16594516
No DE RADICACIÓN:	76001400303420190088200

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
 Departamento Jurídico - Cali
 (7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
 Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señora:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
RADICADO: **34-2019-882**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL**
DEMANDADOS: **HEBERTH ARBEY JIMÉNEZ VALENCIA**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del presente proceso como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION , EN CONTRA DEL AUTO 1328 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 7 DE ABRIL DE 2022**, por las siguientes razones:

Se debe corregir la liquidación del crédito modificada y aprobada mediante el auto 1328, por cuanto no está realizada conforme al numeral 4 del artículo 446 del C.G.P. Pues, dentro del presente proceso obra liquidación aprobada y en firme con corte al 11 de marzo de 2021, por valor de \$ 36.820.163.51, por lo tanto la liquidación deberá efectuarse a partir del 12 de marzo de 2021 a la fecha en que se efectuó el pago de los títulos, es decir, al 15 de febrero de 2022.

Igualmente se debe corregir el tercer punto del auto 1328, en el sentido de ampliar el limite ordenado en el mencionado auto, pues el valor que están ordenando no será suficiente para cubrir el pago de la obligación, ya que faltaría cubrir las costas por valor de \$ 2.362.550 y los intereses que se causen hasta que el valor descontado cubra la totalidad de la obligación.

Del Señor juez,

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', written over a faint circular stamp.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C 66.916.608 de Cali

T.P.140.911